



oslos2024  
3:16 pm

Bocas del Toro, 28 de abril de 2024.



Ing. Elis Corro

Director Regional Encargado

MINISTERIO DE AMBIENTE — Provincia de Bocas del Toro

E. S. D.

Respetado Director Corro:

Por medio de la presente, yo Andrew William Berger, varón mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con carné de residente permanente en Panamá N° E-8-177794, domicilio en Isla Solarte, Bocas del Toro, en calidad de Representante Legal de **PALMA BONITA, S.A.**, sociedad Promotora del Proyecto denominado "**AMPLIACIÓN DE HOSPEDAJES RESIDENCIALES**", a desarrollarse sobre fondo de mar a solicitar en concesión al Estado y sobre la finca o Inmueble con Folio Real N° 30282964, código de ubicación 1003, de la sección de la propiedad del Registro Público, localizada en Isla Solarte, corregimiento de Batismentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; por medio de este documento procedo a dar respuesta a la Nota DRBT-030-24 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado.

De igual forma hago constar que autorizo al **Dr. Daniel A. Cáceres G.** con C.I.P. N° 4-710-475 para que pueda presentar esta carta y respuesta en mi nombre, así como cualquier notificación o documentación adicional ante el Ministerio de Ambiente, relacionada con el EsIA del proyecto denominado **AMPLIACIÓN DE HOSPEDAJES RESIDENCIALES**.

Anexo a esta carta Usted encontrará la pregunta, con la respuesta correspondiente.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

Andrew Berger E-8-177794

Sr. Andrew William Berger

C.I.P. N° E-8-177794

Representante Legal de **PALMA BONITA, S. A.**

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497

CERTIFICO:

Que Andrew William Berger  
E-8-177794

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 28-04-2024  
Testigos: Adriana Elizabeth M. Pérez Centeno  
Lcda. Elizabeth M. Pérez Centeno  
Notaria Pública Primera

A continuación, se presenta la respuesta a la pregunta de la Primera Nota de Ampliación DRBT-030-24 del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “AMPLIACIÓN DE HOSPEDAJES RESIDENCIALES” de PALMA BONITA, S. A.:

- **Pregunta:** No se aportó la documentación de concesión. Por tanto, se les solicita que aporte concesión aprobada por la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), la cual, fue propuesto mediante el proyecto denominado “HOSPEDAJES RESIDENCIALES”.

**Respuesta:** El proyecto denominado “AMPLIACIÓN DE HOSPEDAJES RESIDENCIALES” fue presentado a evaluación con los requerimientos del DE Nº 123 de 2009 y sus modificaciones, por lo tanto, cumplió con todas las especificaciones acorde a la normativa para ingresar al proceso de evaluación.

Dicho proyecto, se encuentra dentro del área a concesionar del denominado “HOSPEDAJES RESIDENCIALES”, que también pertenece a PALMA BONITA, S. A. Y sí, corresponde a nuevas estructuras que, obviamente ampliarán el proyecto inicial que fue aprobado mediante Resolución DRBT-007-1601-20 de 16 de enero de 2020 por parte del Ministerio de Ambiente y que ya fue construido presentando los Informes de Cumplimiento Ambiental correspondientes.

En virtud de las nuevas estructuras a construir, Palma Bonita, S. A., ha tenido que actualizar el proceso de concesión que involucra la misma área de concesión donde se presentó el EsIA Categoría I del proyecto “HOSPEDAJES RESIDENCIALES”, por lo tanto, aún no se cuenta con la concesión.

Cabe mencionar que la obtención de una concesión es un proceso largo ante las autoridades competentes. Es por ello por lo que adjuntamos a esta respuesta fotocopia autenticada por notaría de la Certificación Nº 008 de la Unidad de Agilización de Trámites de Concesiones y Arrendamientos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), donde en la misma se certifica que el trámite de concesión está en proceso ante dicha entidad.

Una vez se tenga la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, se hará entrega de la resolución correspondiente, para finiquitar el trámite de concesión ante la ANATI.



## UNIDAD DE AGILIZACIÓN DE TRÁMITES DE CONCESIONES Y ARRENDAMIENTOS

LA SUSCRITA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE AGILIZACIÓN DE TRÁMITES DE CONCESIONES Y ARRENDAMIENTOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY,

### CERTIFICACIÓN No. 008

Que la sociedad **PALMA BONITA**, registrada a Ficha No. 493376, documento No. 796157 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **ANDREW WILLIAM BERGER**, varón, de nacionalidad estadounidense, pasaporte No. 566170482, solicitó Concesión de Fondo de Mar, con una cabida superficiaria de sobre un área de **0 Has. + 4,100.400 m<sup>2</sup>**, ubicado en Isla Solarte, Corregimiento de Bastimento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, presentado ante esta Autoridad, a través del Control de Servicio 512-464089 de 2 de agosto de 2019.

Que el expediente respectivo está identificado con el número **DNTR-39-2020**.

Que el expediente a la fecha se encuentra en etapa de presupuesto, inspección y revisión de plano sin aprobación.

El presente documento sólo certifica la existencia de la solicitud y no constituye garantía alguna del resultado final de la misma.

La presente certificación tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de su fecha.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024).

  
**Licda. Claudia McKay**  
**Coordinadora de la Unidad de Agilización de Trámite**  
**De Concesiones y Arrendamientos.a.i**  
**Autoridad Nacional de Administración de Tierras**  
**(ANATI)**

JV/ CM/dm  
Exp. DNTR-39-2020

El Suscrito, **ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO**, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

**CERTIFICO:** Que este documento es copia autenticada de su original.

  
Bocas del Toro, 15-04-2024  
Testigos: \_\_\_\_\_ Testigos: \_\_\_\_\_  
**Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno**  
Notaria Pública Primera